



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08

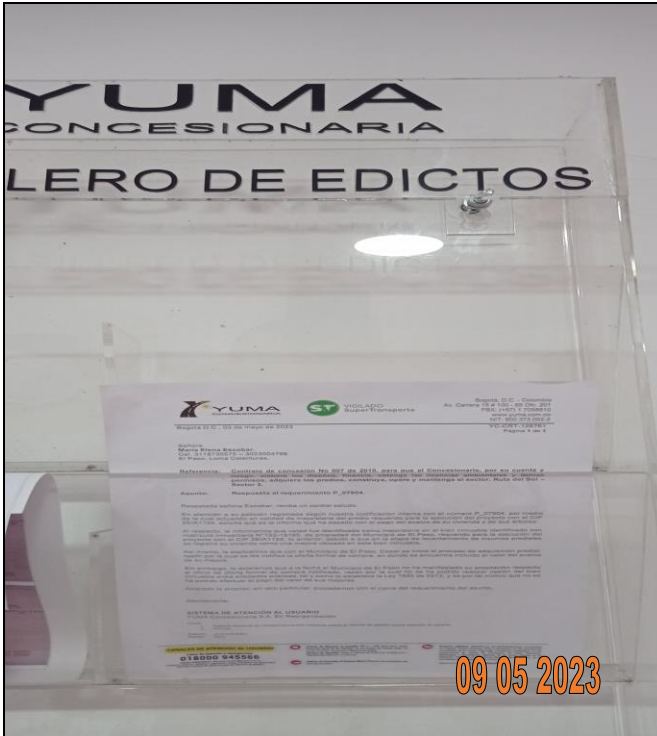


Fecha: (d-m-a)

09 05 2023

Lugar

CCO - ATENCION AL USUARIO



EDICTO P_07904 YC-CRT-126761



EDICTO P_07904 YC-CRT-126761

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2023

YC-CRT-126761

Página 1 de 1

Señora.

María Elena Escobar.

Cel. 3118730575 – 3023004798.

El Paso, Loma Calenturas.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Respuesta al requerimiento P_07904.

Respetada señora Escobar, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_07904, por medio de la cual actuando en calidad de mejorataria del predio requerido para la ejecución del proyecto con el CIP 2EIA1152, solicita que se le informe qué ha pasado con el pago del avalúo de su vivienda y de sus árboles.

Al respecto, le informamos que usted fue identificada como mejorataria en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°192-18185, de propiedad del Municipio de El Paso, requerido para la ejecución del proyecto con el CIP 2EIA1152; lo anterior, debido a que en la etapa de levantamiento de insumos prediales se registró su vivienda como una mejora ubicada en este bien inmueble.

Así mismo, le explicamos que con el Municipio de El Paso, Cesar se inició el proceso de adquisición predial, razón por la cual se les notificó la oferta formal de compra, en donde se encuentra incluido el valor del avalúo de su mejora.

Sin embargo, le aclaramos que a la fecha el Municipio de El Paso no ha manifestado su aceptación respecto al oficio de oferta formal de compra notificado, razón por la cual no se ha podido realizar cesión del bien inmueble entre entidades públicas, tal y como lo establece la Ley 1682 de 2013, y es por tal motivo que no se ha podido efectuar el pago del valor de sus mejoras.

Aclarado lo anterior, sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: JCQ/JHD/EBC.

Revisó: DGA.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Oficial, Tucurima y Valencia de Jesús.
Morario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones satélites: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y Zambano, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Anacatá, en las inspecciones de policía de Chinguaná, El Paso, Bosconia, Mariangola, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Agüja y en la comunidad Ahodescendiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsostram3](https://twitter.com/rutadelsostram3)